



ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5905434 DE 2024
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y MARIA CAMILA ISAZA PATERNINA

CONSIDERACIONES: 1. Que el 08 de Febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: “5_9127_384 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar formación titulada y/o transversal en la especialidad de tics en los programas de formación virtual que atiende el Centro de Formación Minero Ambiental - tics”. 2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 08 de Julio de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que el contratista mediante comunicación de fecha 25 de Mayo de 2024, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 31 de mayo de 2024, indicando lo siguiente: “La contratista manifiesta: requiero de su colaboración para la terminación de contrato anticipada por motivos personales.”. 4. Que ANA MILENA ARTEAGA GONZALEZ, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 31 de mayo de 2024, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la terminación anticipada del contrato, dentro del registro presupuestal quedan saldos sin ejecutar, los cuales se revesarán a favor de la Entidad según lo establecido por las partes en la liquidación del contrato. 8. Que la cláusula décima del contrato indica: “**CLÁUSULA DECIMA** Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato.” 9. Que teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan que la **liquidación** del contrato junto con su paz y salvo, se realizará dentro de los 4 meses siguientes a la firma del presente documento. 10. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la terminación anticipada del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** -Las partes convienen terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia y declaran que el contrato se ejecutará hasta el 31 de mayo de 2024, inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: SALDOS NO EJECUTADOS Y/O PENDIENTES DE PAGAR AL CONTRATISTA** - Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 7824 de 2024 queda un saldo sin ejecutar cuyo valor será definido en el acta de liquidación, igualmente, se indicarán los saldos pendientes por pagar al contratista si hubiere lugar a ello, dicha liquidación se realizará dentro de los 4 meses siguientes a la firma del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA: SOPORTES DOCUMENTALES** - Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente terminación anticipada se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Yeinis Yasney Zuleta Salgado
Revisó: Luisa Fernanda Ramirez Aristizabal



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5905434 DE 2024
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y MARIA CAMILA ISAZA PATERNINA**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 08 de Febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: “5_9127_384 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar formación titulada y/o transversal en la especialidad de tics en los programas de formación virtual que atiende el Centro de Formación Minero Ambiental - tics”. 2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo de ejecución se pactó hasta el 08 de Julio de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que EL CONTRATISTA mediante comunicación de fecha 25 de Mayo de 2024, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 31 de mayo de 2024, indicando lo siguiente: “La contratista manifiesta: requiero de su colaboración para la terminación de contrato anticipada por motivos personales.”. 4. Que ANA MILENA ARTEAGA GONZALEZ, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por EL CONTRATISTA, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 31 de mayo de 2024, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de CERO PESOS M/CTE (\$0), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 7824 de 2024, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 31 de 0 de 2024 y no hasta el 08 de Julio de 2024. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 31 de 0 de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor Inicial del Contrato	\$ 26.793.270
Valor Adiciones	\$ 0
Valor Reducciones	\$ 0
Valor total del contrato	\$ 17.862.180
Valor bruto pagado al contratista	\$ 17.862.180
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 8.931.090

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 7824 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de CERO PESOS M/CTE (\$0), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el área de tesorería (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al área de presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5905434 DE 2024
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y MARIA CAMILA ISAZA PATERNINA**

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Úl[^&5KÁ^ã ã Áæ } ^ ^ ÁZ' |^æUæ'æá[
Ú^çã 5KÁ ã æá^;) æ ææUæ ã^: ÁÜã ç æææÁ



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5905434 DEL 08/02/2024

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MARIA CAMILA ISAZA PATERNINA

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: cédula de ciudadanía No. 1.038.131.155 de Cauca

OBJETO DEL CONTRATO: 5_9127_384 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA Y/O TRANSVERSAL EN LA ESPECIALIDAD DE TICS EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN VIRTUAL QUE ATIENDE EL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL - TICS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. 1. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial y/o virtual), como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato. 2. Realizar acompañamiento presencial y/o virtual a los aprendices en el diligenciamiento de formatos y gestión de novedades, durante sus prácticas o desarrollo de la etapa productiva bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el reglamento del aprendiz. 3. Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras. 4. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y gestionar la anulación de la matrícula de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y manifiesten su deseo de no continuar, una vez de contactado el aprendiz, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje. 5. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija. 6. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación. 7. Seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado. 8. Seleccionar y reportar novedades en los ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 9. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros 5 días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

para la legalización del pago de los honorarios. 10. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para realizar el seguimiento a la planeación y ejecución de la formación profesional, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices 11. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 2981 de 2013, Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás normas concordantes. 12. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo. 14. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL), según la necesidad del Centro de Formación. 15. Apoyar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional. 16. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación. 17. Brindar apoyo en la elaboración solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de estos y evaluación de proveedores. 18. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión y autocontrol. 19. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro de Formación Minero Ambiental, acorde a la especialidad técnica. 20. Apoyar el proceso de investigación según las necesidades del Centro y la normatividad institucional. 21. Implementar estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción. 22. Apoyar otras actividades de acuerdo con la especialidad del programa de formación y las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignados por la supervisión del contrato. 23. Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, así como la consolidación de la Documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, de los programas que se presenten para registro calificado, previa Instrucción de la Coordinación Académica. 24. Que, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, ya sea dentro del territorio nacional o fuera de este, tal circunstancia deberá ser informada por el supervisor, para que se adelante las gestiones necesarias para el efecto, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015. 25. El pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA. Nota: De igual manera el contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento (Alojamiento, Alimentación y Transporte) causados en las órdenes de viaje ante el supervisor del contrato dentro de los 5 días siguientes a su finalización. Se debe entender por legalización, la presentación de los documentos requeridos por el supervisor una vez cumplido el desplazamiento. 26. Brindar apoyo técnico a la supervisión de los contratos que le sean asignados del centro por el ordenador del gasto. 27. Atender al cliente interno y externo con el objetivo de prestar un servicio de calidad, oportunidad y teniendo en cuenta las características y necesidades particulares de los procesos. 28. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO". 29. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la supervisión del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: la ciudad de El Bagre

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 08 de Febrero de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de 0 de 2024

VALOR DEL CONTRATO: \$ 26.793.270

SUPERVISOR: ANA MILENA ARTEAGA GONZALEZ

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: 21.481.989

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI ___ NO X ___

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

Valor total Contratado	\$ 26.793.270
Valor Ejecutado	\$ 17.862.180
Valor desapropiado	\$ 0
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	\$ 0



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

Saldo a liberar	\$ 8.931.090
-----------------	--------------

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

De acuerdo con la información anteriormente suministrada, como Supervisor certifico que durante el periodo de la ejecución del contrato, el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del Contrato, las cuales se pueden evidenciar en los informes parciales de la supervisión anexos al expediente contractual, además con el pago del Sistema de Seguridad Social, establecidos por la norma.

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Como supervisor, dejo expresa constancia que he recibido a satisfacción los bienes/servicios objeto del contrato referenciado.

SANCIONES: SI___ NO___

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X NO___

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE___ BUENO___ REGULAR___ INSUFICIENTE___

Atentamente,

ANA MILENA ARTEAGA GONZALEZ

Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.5905434 de 2024